

Acuerdos J.G.L. 2020-03-04

1º.- Acta anterior.

2º.- Disposiciones Oficiales: Correspondencia y oficios.- Se da cuenta de publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha, 26 de febrero de 2020, de la Jefatura del Estado, de Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación.

Se da cuenta de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha, 27 de febrero de 2020, de anuncios:

- Lista de personas admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal Calificador y emplazamiento a pruebas del proceso selectivo para constituir una lista de espera de Psicólogos.
- Lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento del Tribunal y convocatoria a realización de ejercicios de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

Se da cuenta de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, 2 de marzo de 2020, de Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 19 de febrero de 2020, por el que se establecen las directrices de contratación de personal laboral temporal y nombramiento de funcionarios interinos en 2020.

Se da cuenta de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 3 de marzo de 2020 de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de anuncio de 3 de febrero de 2020, por el que se somete a información pública el expediente de autorización administrativa para el traslado ordinario de la oficina de farmacia nº BA-305-F, en la localidad de Almendralejo.

Se da cuenta de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 4 de marzo de 2020 de Anuncio de 18 de febrero de 2020, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2019 para la realización de proyectos de animación comercial, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 270/2014, de 16 de diciembre y la Orden 14 de noviembre de 2018.

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

3º.- Resolución de conformidad con acto comunicado. Apertura de Establecimientos.- Se da cuenta de las resoluciones de conformidad de los actos comunicados en este Servicio relativo a APERTURA DE ESTABLECIMIENTO:

APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EXPTE. 2020/URBCPA-5

Con fecha 21 de Febrero de 2020, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Tomar conocimiento del funcionamiento de la actividad de **COMERCIO AL POR MAYOR DE METALES PRECIOSOS Y JOYERIA**, en inmueble sito en **C/CERVANTES, 53** de Almendralejo, con referencia catastral 5750621QC2855S0006RD, en las condiciones señaladas, que ha sido comunicada por **D. -----PEREZ CALADO**, con C.I.F. **33970164-S**.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Oficina de Control Presupuestario y Gestión tributaria y a la Jefatura de la Policía Local.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

4º.- Resoluciones de la Alcaldía. Licencias Urbanística de obras concedidas.- Con relación al asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa Urbanística, D^a Carmen Gordillo Alcalá informa que se han concedido las licencias urbanísticas de obras que se relacionan:

EXPTE. 2020/URBLOM-18

Con fecha 19 de Febrero de 2020, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución, que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a ----- **LAVADO MOTERA**, con N.I.F. -----**537-J**, licencia urbanística para la realización de obras consistentes en **VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA PLANTA**, en inmueble sito en **CALLE SIERRA DE MIRABEL S/N** de este Municipio, con referencia catastral ----.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **79.559,41 euros** el Presupuesto de Ejecución Material a efectos de liquidación de I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las condiciones señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES45 30010001540110010116 (CAJALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

5º.- Resoluciones de la Alcaldía. Licencias Urbanística de obras en la vía pública.- Con relación al asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa Urbanística, D^a Carmen Gordillo Alcalá informa que se han concedido las licencias urbanísticas de obras que se relacionan:

EXPTE. N° 2020/URBLOV-8

Con fecha 21 de febrero de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a -----**ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS S.L.U.**, con **C.I.F. B87706305**, licencia urbanística para la realización de obras en la vía pública consistentes en **Cata para la localización de un atrapamiento en una canalización de telecomunicaciones**, siendo el lugar de las obras **Calle Encina, 44**.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **800,00 €** el Presupuesto de Ejecución Material a efecto de liquidación del I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** se realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES4530010001540110010116 (CAJA ALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

EXPTE. N° 2020/URBLOV-16

Con fecha 21 de febrero de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a **D^a. -----RODRÍGUEZ RETAMAL** con **N.I.F. -----10L**, licencia urbanística para la realización de obras en la vía pública consistentes en **Colocación de un poste de madera para sustentación de línea eléctrica en baja tensión**, siendo el lugar de las obras **C/ Prado, 24**.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **1.000,00 €** el Presupuesto de Ejecución Material a efecto de liquidación del I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** se realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES4530010001540110010116 (CAJA ALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

EXPTE. N° 2020/URBLOV-17

Con fecha 21 de febrero de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a **D^a ----- CARRANZA BAENA**, con **D.N.I. --53712B**, licencia urbanística para la realización de obras en la vía pública consistentes en

Colocación de dos postes de madera para sustentación de línea eléctrica en baja tensión y otras posibles líneas de cableado, siendo el lugar de las obras C/ Pozo, 1.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **1.000,00 €** el Presupuesto de Ejecución Material a efecto de liquidación del I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** se realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES4530010001540110010116 (CAJA ALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

EXPTE. N° 2020/URBLOV-18

Con fecha 26 de febrero de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a **D. ----- VÉLEZ ESPERILLA** con **N.I.F. ---- 9953D**, licencia urbanística para la realización de obras en la vía pública consistentes en **Adaptación de la acera para paso de carruajes o vado vehicular, acometida de saneamiento y abastecimiento, así como colocación de 4 postes para desvío provisional de línea eléctrica de baja tensión**, siendo el lugar de las obras **Calle Audiencia, 9**.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **2.000,00 €** el Presupuesto de Ejecución Material a efecto de liquidación del I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** se realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES4530010001540110010116 (CAJA ALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

6°.- Resolución de conformidad con acto comunicado. Obras Menores.- Se da cuenta de las resoluciones de conformidad de los actos comunicados en este Servicio relativo a OBRAS MENORES:

EXPTE. 2020/URBCPO-24

Con fecha 26 de febrero de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 17 de enero de 2020, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D. ----- GARCÍA RODRÍGUEZ en representación de PUERTAS AUTONÁTICAS E INMOBILIARIA GARAL, S.L., comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **Calle Flamenco, 2** de Almendralejo, consistentes en: **Solado de una superficie de 50 m2 mediante hormigón impreso.** El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **787,50 €** El promotor de las obras es **PUERTAS AUTOMÁTICAS E INMOBILIARIA GARAL, S. L.** con **NIF B06701049**, siendo el constructor de las obras, Strata Pavimentos, S. L.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

7º.- Resolución de disconformidad con acto comunicado. Obras Menores.- Se da cuenta de la resolución de **disconformidad** de los actos comunicados en este Servicio relativo a OBRAS MENORES:

EXPTE. 2020/URBCPO-54

Con fecha 21 de febrero de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Con fecha 17 de febrero de 2020, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D. ----- MARCELO RODRÍGUEZ en representación de ACEITUNAS JOPE, SLU, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **AVDA. JUAN CARLOS RGUEZ. IBARRA, 31** de Almendralejo.

A dicha comunicación se ha adjuntado la documentación exigida para poner en conocimiento de esta Administración el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución de las obras, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Sra. Ingeniera Técnica Industrial Municipal D^a Francisca Martínez Zambrano, ha emitido informe técnico, en los términos siguientes:

1. “La ejecución de un cobertizo de 360 m² supondría un aumento de superficie construida en la industria, considerándose que dicha obra estaría sometida a Licencia de obra de edificación, construcción e instalación por tratarse:
 - a. Bien de una obra de nueva planta, en el caso de que dicho cobertizo se encuentre aislado del resto de edificios.
 - b. Bien de obra de ampliación si se tratase de un cobertizo adosado a edificación existente.

Por ello, se emite INFORME NEGATIVO para la realización de dichas obras.

Así mismo, se advierte que la industria se encuentra ubicada en Suelo Urbano No Consolidado, en Unidad de Ejecución 48, y por tanto las únicas obras que pueden

autorizarse son aquellas que pudieran considerarse como “*pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, el ornato, la accesibilidad de los elementos existentes, la conservación del inmueble y las obras tendentes al mantenimiento de las condiciones de seguridad. No podrán ejecutarse obras de consolidación, ampliación, aumento de volumen o modernización*” conforme se establece en el art. 142 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.”

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la **disconformidad** de las obras comunicadas con la normativa urbanística aplicable.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado y a la Policía Local al objeto de comprobar la no ejecución de las obras.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

8°.- Resoluciones denegando Licencia Urbanística de obras en la vía pública.- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía relativas a expedientes denegando LICENCIAS URBANISTICA DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA.

EXPTE. N° 2020/URBLOV-14

Con fecha 26 de febrero de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“**PRIMERO.-** Con fecha 14 de febrero de 2020, subsanación de fecha 25 de febrero de 2020 se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D.----- BOTE SALGUERO, solicitando licencia de obras en la vía pública, consistentes en: ZANJA Y POSTERIOR CERRAMIENTO DE 100 m. PARA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE 40X50 cm., siendo el lugar de las obras PLGNO. 3, DEHESA DE ABAJO.

A la solicitud presentada se ha acompañado la documentación técnica exigida por la normativa aplicable.

SEGUNDO.- El artículo 180 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante, LSOTEX), establece que:

2. Están también sujetos a licencia los actos de construcción, edificación e instalación que realicen los particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que otorgue el ente titular del dominio público.

El procedimiento de otorgamiento de referidas licencias se contiene en el artículo 181 de la LSOTEX, así como en lo dispuesto en el artículo 176 de la citada Ley.

TERCERO.- Consta en el expediente INFORME TÉCNICO desfavorable, suscrito por el Sr. Adjunto Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras, en el que se señala:

“ANTECEDENTES:

- Con fecha 14 de febrero de 2020 y registro de entrada 2.318, se presentó en este Ayuntamiento una solicitud de licencia de obras en la vía pública, con el siguiente tenor literal: “zanja y posterior cerramiento de 100 m para canalización eléctrica, de 40 x 50 cm, en el Polígono 3 (Dehesa de Abajo)”.
- Con fecha 18 de febrero de 2020 y registro de salida 1.300, se emite un requerimiento de subsanación a la solicitud presentada, indicando lo que sigue:
 - “El solicitante deberá presentar:
 - Un plano de planta de los trazados de la zanja para la canalización eléctrica y el cerramiento, con la identificación de polígonos y parcelas afectadas.
 - Indicación de los receptores que alimentaría la canalización eléctrica para la que solicita la ejecución de la zanja”.
- Con fecha 25 de febrero de 2020 y registro de entrada 2.748, se presenta en este Ayuntamiento, un documento en contestación al requerimiento de subsanación referido en el punto anterior. En dicho documento se incluye una copia de un fragmento de un plano catastral y se identifica el polígono 4 y la parcela 318, así como en un trazo rojo, se identifica la zanja pretendida. Se puede observar que el camino público afectado es el denominado “Trocha de Lobón”, después la traza de la pretendida canalización, discurre por la linde entre las parcelas 318 y 320 del polígono 4, de un suelo clasificado como rústico, según el P.G.O.U. En cuanto al segundo punto contestado referido a la indicación de los receptores que alimentaría la canalización eléctrica, se han indicado los beneficiarios físicos, pero no los receptores eléctricos que es lo que concretamente se requería.

Por todo ello,
 INFORMO:

Dado que no se justifica la necesidad eléctrica por la que se solicitaban los receptores eléctricos que alimentaría la canalización solicitada y dado que se trata de un suelo rústico no susceptible de alimentar eléctricamente a edificación residencial alguna, se estima que no se puede acceder a la concesión de licencia de obra en la vía pública.”

De conformidad con la propuesta de resolución formulada en este expediente y, en uso de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- DENEGAR la Licencia de obras en la vía pública solicitada por D. ----- BOTE SALGUERO, consistentes en: ZANJA Y POSTERIOR CERRAMIENTO DE 100 m. PARA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE 40X50 cm., siendo el lugar de las obras PLGNO. 3, DEHESA DE ABAJO en base a los argumentos expuestos en el informe del Técnico municipal.

Segundo.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local y a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

9º.- Resoluciones de Licencias de Primera Ocupación.- Con relación al asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa Urbanística, D^a Carmen Gordillo Alcalá informa que se han concedido las licencias de ocupación que se relacionan:

EXPTE. 2020/URBLPU-9

Con fecha 25 de Febrero de 2020, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a-----**GARCIA MARTIN**, con **NIF 34.773.75-M** “*Licencia de Ocupación de Edificios e Instalaciones*” para **VIVIENDA DE DOS PLANTAS ENTRE MEDIANERAS**, situada en **C/FERNANDO NIETO, 14** de Almendralejo, con referencia catastral 5080706QC2858S0001AD.

Segundo.- Fijar en la cantidad de 59.999,08 € el Presupuesto de Ejecución Material final de las obras realizadas, a efectos de liquidación definitiva del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tercero.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Sección de Gestión Catastral y a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

10º.-Autorizaciones para ocupación de la vía pública.- Con relación al asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa Urbanística, D^a Carmen Gordillo Alcalá informa que se han concedido las siguientes autorizaciones para ocupación de la vía pública:

EXPTE. 2020/URBOVP-12

Con fecha 21 de febrero de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Autorizar a **D^a. ----- ESPERILLA GONZALEZ**, con **DNI DNI 34776119G**, para ocupar la vía pública con **ANDAMIOS**, en la superficie descrita en el informe técnico, con motivo de las obras que va a realizar en la **CALLE SAN JOSE, 142**.

Segundo.- Condicionar la autorización al cumplimiento de las condiciones señaladas.

Tercero.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local y a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, dándole cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

EXPTE. 2020/URBOVP-13

Con fecha 21 de febrero de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Autorizar a **OBRAS Y SERVICIOS HERSANCA, S.L.U**, con **CIF -----822**, para ocupar la vía pública con **ESCOMBROS**, en la superficie descrita en el informe técnico, con motivo de las obras que va a realizar en la **CALLE POZO, 1**.

Segundo.- Condicionar la autorización al cumplimiento de las condiciones señaladas.

Tercero.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local y a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, dándole cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

EXPTE. 2020/URBOVP-14

Con fecha 26 de febrero de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Autorizar a **Dª ----- MOLINA PILAR**, con **DNI 09179177S**, para ocupar la vía pública con **ESCOMBROS**, en la superficie descrita en el informe técnico, con motivo de las obras que va a realizar en la **CALLE SAN JOSÉ, 15**.

Segundo.- Condicionar la autorización al cumplimiento de las condiciones señaladas.

Tercero.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local y a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, dándole cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

11º.-Escrito de ---- Jin, comunicando cambio de titularidad a su nombre de Bazar y Comercio Menor de alimentación y bebidas, incluidas alcohólicas para consumo no inmediato, en Avda. de La Paz nº 3. local. APERI 73/2016.

12º.- Escrito de Dª ----- Bordallo Alonso, solicitando devolución de fianza por obras efectuadas en C/Méndez Núñez nº 13. EXPTE: 2019/URBDEV.150.

13º.- Escrito de Dª ----- Calero Acedo, solicitando devolución de fianza por obras efectuadas en C/ Milano nº 30. 2020/URBDEV-17.

14º.- Escrito de D. ----- Naharro Monje, solicitando devolución de fianza por obras efectuadas en Avda. Rafael Alberti, esqui. C/ Valencia de Alcàntara. 2020/URBDEV-18.

15º.- Escrito de ----- Lavado, S.L., solicitando devolución de fianza por obras en C/ Leda esquina C/ Vicente Aleixandre nº 5. 2020/URBDEV-26.

16º.- Escrito de D. -----Rangel García en representación de Federación de Peñas del Extremadura UD., solicitando devolución de fianza por la utilización de la caseta municipal. 2020/URBDEV-39.

17º.- Cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de inmueble sito en C/ Velázquez nº 72 de Almendralejo. EXPTE: 2019/URBOEJ-45.

18º.-Certificación nº 3 de las obras de Cerramiento de huecos y traslado de piezas de la Colección Monsalud en el Centro Cultural San Antonio.

CONTROL PRESUPUESTARIO Y GESTIÓN TRIBUTOS

19º.- Escrito de D. ----- Crispín Olmo, solicitando anulación/devolución de recibos de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en C/ Eduardo Naranjo nº 3 BJ Q.

20º.- Escrito de D. ----- Lozano Mendoza, solicitando anulación/devolución de recibos de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en C/ Santa María de Cora nº 32.

21º.- Escrito de D. ----- Rangel Lavado, solicitando tarifa específica de pensionista de la Tasa de Recogida de Basuras en C/ Becerros nº 46.

22º.- Escrito de D^a ----- Buena vida Matamoros, solicitando tarifa específica de pensionista de la Tasa de Recogida de Basuras en C/ Fernando Nieto nº 11.

23º.- Escrito de D^a ----- Fernández Castellano, solicitando tarifa específica de pensionista de la Tasa de Recogida de Basuras en C/ Aceuchal nº 88 2 B.

24º.- Escrito de D^a ----- Parejo Blanco, solicitando anulación de Tasa por expedición de documentos.

25º.- Escrito de D. ----- Sánchez Ceberino, solicitando anulación de Tasa por derechos de exámen.

26º.-Escrito de D. ----- Soto Rodríguez, solicitando anulación de Tasa por derechos de exámen.

27º.- Escrito de D.----- Díaz Diestro, solicitando bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

28º.- Escrito de D^a ----- Díaz García, solicitando la Baja del Padrón de Entrada de Vehículos en C/ Prim nº 36.

29º.- Escrito de D. ----- Esperilla García, solicitando anulación de recibos de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras en C/ Avda. de La Paz nº 51 A.

PATRIMONIO MUNICIPAL

30º.- Corrección de error en la reclamación de daños al patrimonio municipal, producidos en la calle Guatemala, junto a la fachada del Parque Ramón y Cajal. Expte. 23/19.

31°.- Reclamación de daños al patrimonio municipal, producidos en la Calle Vistahermosa nº 10. Expte: 03/2020.

32°.- Reclamación de daños al patrimonio municipal, producidos en la Calle Lago de Alange s/n (a la altura de bodegas VIÑEXSA). Expte: 05/2020.

T R À F I C O

33°.- Informe del Subinspector Jefe en funciones de la Policía Local, sobre destino de vehículos abandonados y depositados.

34°.- Informe del Subinspector Jefe en funciones de la Policía Local, sobre destino de vehículos abandonados y depositados.

V A R I O S

35°.- Escrito de D. ----- Díaz Uñac, solicitando devolución de la tasa abonada para participar en el Taller “Inicio a la Lengua de Signos” dentro de la programación de la UPAL.

Urgencias:

A).-Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y de la Sra. Concejala Delegada de Comercio de concesión de premio, en el sorteo realizado con motivo de la actividad “Un Carnaval de Comercio Local”, correspondiente a un viaje a la Warner para toda la familia.-

B).- Escrito de D. ---- Sánchez Sánchez, solicitando marca de zig-zag en C/ Juan Ramón Jiménez nº 17.-

C).- Escrito de D. ----- Macho Rosado, solicitando marca de zig-zag en C/ San José nº 75.-

D).- Escrito de La Jefatura de la Policía Local, solicitando cambio de señalización en vial en C/ Alange.-

E).-Informe de Sra. Técnica Coordinadora Gestora del Plan Integra de Almendralejo del Ayuntamiento, sobre aprobación de las listas definitivas de seleccionados para las acciones formativas del Plan Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).-

F).- Aprobación del Expediente de contratación número 2020/SER/03, de – Servicio de Mantenimiento y Conservación de Espacios Públicos, Viales y Caminos Rurales Municipales, en el Término Municipal de Almendralejo, tramitado por Procedimiento Abierto Simplificado Ordinario.-

36°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.